

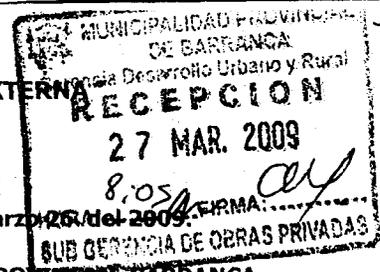


Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Marzo 26 del 2009.



**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-019-09** presentado por **ZOILA PILAR POMA ASENCIO** quién solicita la Regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso, acogidos a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0124-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 61.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Santa Cruz N° 731 - 735 - Lotización "Las Vegas" Mz. "A" Lote N° 04 de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

**COSTO DE LA OBRA: 133.30 m2. x S/. 465.00 = S/. 61.984.50**

Revisión de planos	S/. 100.00
Licencia de Obra	78.93
Regularización de Licencia de Obra	619.84
• Compensación por deterioro de pistas y veredas	61.98
• Asignación de numeración (2 puertas)	171.82
• Ocupación de vía pública (20 días)	319.40
	<u>S/. 1,498.95</u>
Menos 50% Beneficio Tributario Ord. Munic. N° 003-08	S/. 749.23
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 749.23</b>

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a ZOILA PILAR POMA ASENCIO** la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Santa Cruz N° 731 - 735 - Lotización "Las Vegas" Mz. "A" Lote N° 04 de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 133.30 m2., destinado a vivienda.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo  
BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767